



ACUERDO No. 003 -

Itagüí, 12 ABR 2016

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA INCLUSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA "ITAGÜÍ CIUDAD GÓSPEL" EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS FIESTAS DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Inclúyase el Festival de Música "ITAGÜÍ CIUDAD GÓSPEL" como una actividad anual de interés cultural en la ciudad, el cual se incorpora en la programación de las Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura de Itagüí; con el fin de promocionar actividades culturales que fomenten la paz, el amor al prójimo, la justicia, la sana convivencia y el respeto por el otro. El festival "Itagüí ciudad góspel" promoverá especialmente artistas Itagüiseños del género góspel.

ARTÍCULO SEGUNDO: Su desarrollo estará a cargo de un Comité Organizador integrado por un delegado de la Dirección Municipal de Cultura, representantes del sector privado y entidades sin ánimo de lucro u otros mediante reglamentación que expida el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal a través de la Dirección Municipal de Cultura apoyará la organización y desarrollo de este festival, prestando el soporte técnico, logístico y de comunicaciones al evento.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Organizador podrá buscar patrocinio de entidades sin ánimo de lucro, entidades públicas o privadas para sufragar gastos asociados al evento.

ARTÍCULO QUINTO: Previo al Festival de Música "ITAGÜÍ CIUDAD GÓSPEL", el Comité Organizador decidirá sobre el procedimiento para convocar las distintas bandas, artistas o grupos, organizará las jornadas clasificatorias para seleccionar a los artistas que se presentarán al evento y la forma de elección entre aquellas. El Comité Organizador también coordinará la presentación de estos el día del evento.

ARTÍCULO SEXTO: El Alcalde Municipal reglamentará el presente Acuerdo Municipal dentro de los tres (3) meses siguientes a su expedición.


ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, A LOS TREINTA Y UN DÍAS (31) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), DESPUÉS DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS (2) SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.




Viene del Acuerdo por medio del cual se dispone la inclusión del festival de música 'Itagüí ciudad góspel' en la programación de las actividades culturales de las fiestas de la industria, el comercio y la cultura del municipio.

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ



ANDRÉS FELIPE LOPEZ RAMIREZ
Presidente

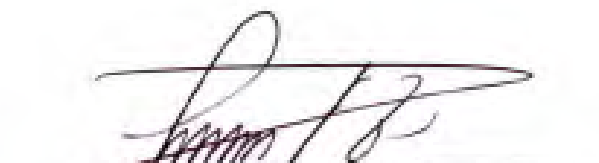


CAMILO ANDRES SOTO ARISTIZABAL
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.



ANDRÉS FELIPE LOPEZ RAMIREZ
Presidente



JUAN FERNANDO ZAPATA SANCHEZ
Vicepresidente Primero



JORGE IVAN RESTREPO ARIAS
Vicepresidente Segundo



CAMILO ANDRES SOTO ARISTIZABAL
Secretario General

Elaboró María T.

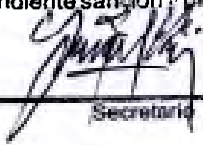


ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

06 ABR 2016

Itagüí,

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

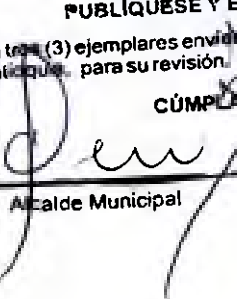
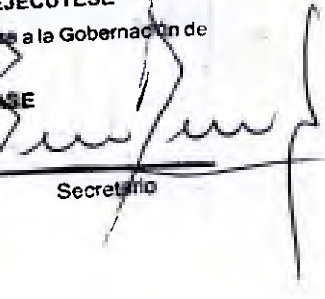
06 ABR 2016

Itagüí,

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

CÚPLASE


Alcalde Municipal
Secretario